



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintiséis

Acuerdo a través del cual se aprueba el padrón de sujetos obligados competencia de la Autoridad Garante del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República.

Lcdo. Miguel Ángel Cerón Cruz, Titular de la Unidad de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, 102, Apartado A: 3, fracción V, 34, 35 y 36 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción II, 82 y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XX, 5, fracción XIII, inciso e y 206, fracción V del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; Décimo Octavo Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforma el artículo 37, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"; así como del Acuerdo A/OIC/002/2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de abril de dos mil veinticinco; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"¹;

Que el veinte de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"²; el cual, entre otras cuestiones estableció en su artículo Décimo Octavo Transitorio, lo siguiente:

"Décimo Octavo.- El órgano de control y disciplina del Poder Judicial; los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos; las contralorías internas del Congreso de la Unión; el Instituto Nacional Electoral; el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento."

Énfasis añadido

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5752569&fecha=20/03/2025



Que el dieciocho de abril de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO A/OIC/002/2025 por el que la Unidad de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República fungirá como órgano garante y ejercerá las funciones en materia de transparencia, acceso a información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados que establezca la legislación en las materias."³

Que el treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO número CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2025, por el que se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos.", el cual, entre otras cuestiones estableció en las disposiciones generales primera y segunda fracción XIV, lo siguiente:

"Primero. Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para los sujetos obligados y las Autoridades garantes. Tienen como objeto establecer las políticas, formatos, criterios y plazos para la homologación, publicación, actualización y conservación de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

"Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley, se entenderá por:
[...]

XIV. Padrón de sujetos obligados: Es el documento aprobado por las Autoridades garantes, en el que se en listan los sujetos obligados de su competencia, de acuerdo con el artículo 3, fracción XIX de la Ley;
[...]"

Énfasis añadido

En razón a lo antes expuesto, la Unidad de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, emite el siguiente:

Acuerdo a través del cual se aprueba el padrón de sujetos obligados competencia de la Autoridad Garante del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República.

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones generales primera y segunda fracción XIV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos, el padrón de sujetos obligados competencia de la Autoridad Garante del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, es el siguiente:

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5755329&fecha=18/04/2025#gsc.tab=0



Clave de registro en la PNT ⁴	SUJETO OBLIGADO	NATURALEZA JURÍDICA
00017	Fiscalía General de la República	Órgano Autónomo
17007	Fondo de auxilio económico a familiares de las víctimas de homicidio de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua	Fondo/Fideicomiso
17010	Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia	Fondo/Fideicomiso
17110	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio dentro del ámbito de la Fiscalía General

SEGUNDO. El presente padrón se considerará vigente hasta en tanto un sujeto obligado se genere, fusione, extinga o cambie de adscripción.

TERCERO. Publíquese en el micrositio de la Autoridad Garante del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República.

Así lo acordó el **Lcdo. Miguel Ángel Cerón Cruz**, Titular de la Unidad de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República.

⁴ Plataforma Nacional de Transparencia.